

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A QUE REALICE LA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA RELACIONADA CON LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 13 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A CARGO DE LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUÍZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE ENCUENTRO SOCIAL.

Quien suscribe, Diputada **Olga Patricia Sosa Ruíz**, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social de la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, someto a la consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El cambio de paradigmas que México vive, es un reflejo del compromiso que como Estado hemos adquirido ante el derecho internacional, para asumir con

responsabilidad los acuerdos tomados y que nos llevan a aceptar las recomendaciones en diversos temas.

Uno de ellos, es el de los derechos humanos de las mujeres y su marco normativo que permite otorgarles espacios libres de violencia, acceso a sus derechos civiles y políticos, entre otros. En ese universo de ideas, encontramos un hecho sin precedentes que a lo largo de la historia se ha venido luchando para erradicar una mala práctica que coacciona, impide y vulnera el acceso a cargos y participación en la vida pública del país, esto es, la violencia política contra las mujeres en razón de género, que tal, ha provocado una brecha de participación política muy lejana entre mujeres y hombres.

Esta brecha trajo consigo a nivel federal y local, las cuotas, las negociaciones, la utilización de mujeres para que hombres accedieran a escaños políticos, provocando con ello que las mujeres se limitaran a participar en espacios poco relevantes, o siempre supeditadas a las órdenes de los hombres.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) señala que los derechos políticos electorales son las “prerrogativas reconocidas exclusivamente a las y los ciudadanos, que facultan y aseguran su participación en la dirección de los asuntos públicos, incluido el derecho a votar y ser votada o votado [...]”¹

Hoy, hemos visto que, tras un arduo trabajo de muchas generaciones, año tras año se ha consolidado el esfuerzo de mujeres, organizaciones feministas, académicas, que han encontrado eco en el Congreso de la Unión, dando como resultado, un importante avance en materia de derechos, y que a lo largo de este tiempo, ya se ven reflejando muchos de ellos, solo por destacar algunos, hoy tenemos en ambas

¹ <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293222922005.pdf>

cámaras paridad de género en integrantes del Congreso de la Unión, y en algunos gabinetes encontramos ya paridad total en cargos públicos.

El pasado 13 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género.

Dichas reformas, constituyen otro avance significativo para salvaguardar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de las mujeres de este País, con ella se respalda el trabajo de miles de mujeres que han decidido participar en la vida pública de México a través de la política, razón por la que merecen doble reconocimiento, ya que con ello alientan a otras mujeres a hacer lo propio en distintos sectores sociales.

Sin embargo, una reforma legal como tal, no puede aspirar a generar cambios por sí sola, requiere de mecanismos que la hagan funcionar, de instituciones que la hagan visible y de servidores públicos que la lleven a la práctica, por lo tanto, es necesario fortalecer a su vez, los marcos normativos locales, y de esta manera blindar los procesos electivos venideros.

Pieza clave de esta tarea, son los Congresos locales, que como tales deben asumir un compromiso con las mujeres de sus entidades en el marco de sus facultades armonizando la legislación correspondiente con estas reformas y adiciones

promulgadas a nivel federal, para hacer sinergia y lograr de esta forma una igualdad sustantiva y un real acceso a sus derechos políticos electorales.

Tamaulipas, hoy tiene una gran tarea al igual que el resto de las entidades federativas, el Poder Legislativo local, debe dar muestra del compromiso asumido con las mujeres, y contribuir de esta forma a armonizar el marco normativo estatal a fin de adoptar las recientes reformas publicadas en materia de violencia política.

Por lo tanto, y al ser los Congreso locales el espacio de pluralidad que permiten hacer efectivas estas reformas, se encuentra la plena justificación para exhortar al Congreso local del Estado de Tamaulipas a que asuma el compromiso de contribuir a marcar un antes y un después en la participación política de las mujeres y en la vida política de México de manera amplia.

Esto no sólo dará garantías en las próximas contiendas, sino que coadyuvará a que se actúe a tiempo en caso de emergencia por violencia política en razón de género, que pongan en riesgo la vida e integridad de las aspirantes a cargos o aquellas que ya están en el ejercicio de sus funciones en esa entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente Proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Tamaulipas a que realice la armonización legislativa relacionada con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia

Electoral, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General en Materia de Delitos Electorales, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de Violencia Política contra las mujeres en razón de género, publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 13 de abril del presente año.

Dado en el Senado de la República, sede de la Comisión Permanente a 05 de mayo de 2020

SUSCRIBE

OLGA PARTRICIA SOSA RUÍZ
DIPUTADA FEDERAL